CONVOCATORIA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN TELEMÁTICO DE CUERPO **PROFESORES** INTERINOS DEL **ENSEÑANZA** SECUNDARIA. **ENSEÑANZAS** DE RÉGIMEN PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN **ESPECIAL** Υ PROFESIONAL.

Se convoca a los funcionarios interinos de las especialidades indicadas en el apartado 2 de la presente convocatoria, al acto telemático de adjudicación cuyo plazo de presentación de instancias se inicia hoy martes día 18 de mayo de 2021, y finalizará mañana miércoles día 19 a las 11 horas.

1.- PROCEDIMIENTO DE PETICIÓN:

Los adjudicatarios deberán observar los siguientes criterios de actuación:

- Los adjudicatarios cumplimentarán sus instancias de petición observando las características de los distintos tipos de vacantes ofertadas: vacantes de plantilla, vacantes de sustitución y vacantes de refuerzo con motivo de la pandemia COVID-19 de adjudicación voluntaria.
- El carácter de las vacantes COVID ofertadas es de sustitución y la petición de dichas vacantes es voluntaria, es decir, la no petición no afecta la continuidad en las listas de interinidad.
- Las vacantes COVID ofertadas como sustitución del titular de la vacante son de petición obligatoria.
- La Resolución de 18 de septiembre de 2020 de la Dirección General de Planificación Educativa prorrogada por con fecha 1 de diciembre 2020, por la que se distribuyen nuevos recursos humanos adicionales a los centros públicos con motivo de la pandemia COVID-19, en su resuelvo tercero establece que: "Los nombramientos de estos docentes se efectuarán antes del 15 de septiembre y, si no cambian las necesidades del centro de destino, se extenderán hasta el 30 de junio de 2021. Si las condiciones sanitarias así lo requirieren, y persisten las mismas necesidades en el centro de destino, esta duración podrá ser prorrogada por el tiempo necesario para mantener activas las medidas de prevención frente al contagio."
- Las vacantes no obligatorias se destacan en color verde o con la observación de "vacante no obligatoria". Tal y como establece el resuelvo 4º de la referida Resolución de 18/9/2020:



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos Servicio de Personal Docente

enumeran a continuación, directamente o liberando de carga horaria a otra personas del centro para que puedan efectuarlas, teniendo en cuenta que su presencia deberá asegurar en todo caso la atención educativa a distancia al alumnado en los periodos de alternancia en la asistencia al centro:

- Garantizar la atención educativa continua a todo el alumnado afectado por medidas de semipresencialidad.
- Apoyo al mantenimiento de grupos estables.
- Optimización de ratios.
- Apoyo a los equipos directivos en la coordinación de medidas organizativas relacionadas con la prevención del contagio.
- Apoyo y refuerzo en cualquiera de sus modalidades al alumnado con necesidades educativas o retraso escolar.
- Potenciar la acción tutorial
- Tareas que faciliten las salidas y entradas escalonadas, así como la seguridad en el comedor y de los alumnos transportados a su llegada o salida del centro.
- Tareas de comunicación con las familias en lo relacionado con el proceso de enseñanza aprendizaje ante posibles dificultades sanitarias o sociolaborales.
- Actividades de sensibilización acerca de la prevención frente al contagio, así como de supervisión y control dentro las medidas implementadas por los centros.
- Apoyo a tareas de coordinación: banco de libros, TIC, educación para la salud, prevención de riesgos.
- Facilitar la formación del profesorado.
- Cualesquiera otras que los equipos directivos pudieran determinar en situaciones de emergencia o de semipresencialidad."
- Los adjudicatarios cumplimentarán sus instancias de petición observando las características de los distintos tipos de vacantes ofertadas: vacantes de plantilla, vacantes de sustitución y vacantes de refuerzo con motivo de la pandemia COVID-19 de adjudicación voluntaria y vacantes del programa de refuerzo educativo, modalidad A en horario extraescolar y vespertino, convocado mediante Resolución de 21 de septiembre, conjunta de las Direcciones Generales de Evaluación Educativa, Planificación Educativa y de Centros Educativos de adjudicación voluntaria.
- Las vacantes del programa de refuerzo educativo modalidad A ofertadas y que se desarrollarán en horario extraescolar y vespertino, se identifican con los siguientes códigos:

Código: "0590RE6-MATEMATICAS REF. EDUCATIVO" Y "0590RE4-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA REF. EDUCATIVO".



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos Servicio de Personal Docente

La duración de las vacantes es hasta el 31 de mayo de 2021 y su petición es voluntaria, es decir, la no petición de dichas vacantes no afecta a la continuidad en las listas de interinidad.

- El miércoles 19 de mayo de 2021, a las 9:00 horas, se publicará un listado de incidencias de carácter informativo para que los interesados que han hecho petición puedan comprobar el estado de su instancia, y para que, si se diera el caso, puedan subsanar las posibles incidencias antes del cierre de la convocatoria previsto para las 11 horas.
- Una vez finalizado el proceso de adjudicación telemático de plazas, se publicarán los resultados de adjudicación mediante publicación provisional y definitiva. Para aquellos funcionarios interinos que trabajen por primera vez en esta administración. deben remitir al buzón de correo spd secundaria@murciaeduca.es, los datos necesarios para su alta en Nómina (datos personales, domicilio, datos bancarios y de Seguridad Social), debiendo adjuntar en dicho correo la documentación justificativa de dichos datos (fotocopia de DNI, certificado de cuenta bancaria y tarjeta sanitaria).

2.- ESPECIALIDADES CONVOCADAS:

Se convoca a los aspirantes a interinidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, hasta el número de lista y especialidades que a continuación se indican:

FUNCIÓN	ESPECIALIDAD	Nº DE LISTA
0590004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	TODA LA LISTA
0590005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	18006110
0590006	MATEMÁTICAS	TODA LA LISTA
0590007	FÍSICA Y QUÍMICA	TODA LA LISTA
0590008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	20002970
0590009	DIBUJO(**)	20004960
0590011	INGLÉS	TODA LA LISTA
0590016	MÚSICA	TODA LA LISTA
0590017	EDUCACIÓN FÍSICA	20011310
0590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	TODA LA LISTA
0590019	TECNOLOGÍA	20009460
0590061	ECONOMÍA	TODA LA LISTA
0591205	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUÍDOS	TODA LA LISTA
0591222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TODA LA LISTA
0592011	INGLÉS	TODA LA LISTA
0594423	PIANO	TODA LA LISTA
0594428	TROMPETA	TODA LA LISTA
0594434	VIOLONCHELLO	TODA LA LISTA
0595525	VOLUMEN	TODA LA LISTA



Región de Murcia Consejería de Edu

Consejería de Educación y Cultura Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos Servicio de Personal Docente

(**) Además, se convoca a todos los integrantes de la lista de dicha especialidad que estén en posesión de la credencial de habilitación para impartir docencia en Centros acogidos al programa de enseñanza bilingüe (Inglés).

3.- PROTECCION A LA MATERNIDAD:

Las adjudicatarias interinas que obtengan destino y se encuentren en situación de baja por maternidad, deben aportar la siguiente documentación:

- Solicitud de la correspondiente licencia.
- Documentación que acredite la fecha del nacimiento del neonato.
- Cuando se publique la relación provisional de plazas adjudicadas, quienes obtengan destino y estén en cualquier situación relacionada con la maternidad, deberán comunicar su situación antes de la publicación definitiva de adjudicación a través del correo: spd_secundaria@murciaeduca.es

4.- REQUISITOS DE LOS ADJUDICATARIOS:

- Aquellos interinos que obtengan destino y no hayan demostrado la titulación exigida, deberán comunicarlo en el plazo de 24 horas al correo: spd_secundaria@murciaeduca.es adjuntando los documentos que a continuación se detallan, y de cuya autenticidad serán personalmente responsables:
 - Fotocopia del título académico.
 - Fotocopia del Título de Especialización Didáctica o del Certificado de
 - Aptitud Pedagógica o Máster habilitante de Secundaria, en su caso.
- Cuando el interesado no aporte la documentación anteriormente citada, o bien que de la revisión de la misma se compruebe la carencia de los requisitos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, no se le adjudicará la plaza con carácter definitivo y no le será expedido el correspondiente nombramiento, sin que pueda invocarse posteriormente ningún tipo de reconocimiento económico o administrativo.
- Los adjudicatarios que estén prestando servicios en otras administraciones o empresas públicas y/o privadas y deseen optar a la renuncia justificada a la oferta de vacantes de este acto de adjudicación, deberán abstenerse de realizar peticiones y, por tanto, no participarán en el acto de adjudicación.

Murcia, a 18 de mayo de 2021

JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE

José Antonio Martínez Asís

(Firma electrónica al margen)

